

NIT: 900193318-9
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES

MEDELLIN
Calle 7 SUR 42 70 Of 1513
general@gopanamerica.c
www.gopanamerica.com
Fax: 57 4 6040942
Phone: 57 4 6040912

FACTURA DE VENTA PRUES 10000 MEDELLIN RESOLUCION NO 13028001003214 FECHA 03/10/2016 FACTURA POR COMPUTADOR



FIRMA SELLO Y NIT DEL CLIENTE

FECHA FACTURA **FECHA VTO** PLAZO FORMA DE PAGO SEÑORES: Raúl Antonio Pájaro Ortiz DIRECCION: Calle 145 # 46-13 15/02/2018 15/02/2018 TELEFONO: 6158835 TASA DE CAMBIO PEDIDO No. DO No. FTD CIUDAD: Bogotá D.C OC1001 0.0 ETA NIT: 9097498 Descripción NEGOCIACION: SERVICIO: DOC. TRANSPORTE: CONTENEDOR No: NAVF: SHIPPER: ORIGEN: Bogotá D.C **DETALLE PIEZAS:** PESO: CMB: DESTINO: null CODIGO DESCRIPCION VALOR null RES01 **RESMA FAMILIAR** 1.000.000,00 CO RES02 **RESMA FAMILIAR** 1.000.000,00 RESMA FAMILIAR CO 1.000.000.00 RFS03 RES04 **RESMA FAMILIAR** CO 1.000.000,00 null TOTAL CO 1.000.000,00 **ANTICIPO** CO 00,00 UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON CERO CTVS MCTE null IVA CO 300.000,00 RETEFUENTE CO 0 190000.0 01 19.0 110000.0 01 760000.0 4000000.0 190000.0 790000.0 05 19 0 TOTAL A PAGAR CO 1.190.000,00 _710000.0__05__ LOS EGRESOS CORRESPONDIENTES DE LOS INGRESOS DE LOS TERCEROS SERAN DECLARADOS POR GRUPO PANAMERICA S.A.S. COMO EFECTUADOS POR CUENTA DE TERCEROS (ART. 5 DECRETO 2998 DE 1977). LOS VALORES QUE CORRESPONDAN A NUESTRA FACTURA POR SERVICIOS SERAN DECLARADOS POR GRUPO PANAMERICA S.A.S. COMO INGRESOS RECIBIDOS ESTA INFORMACION QUEDA A RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE Y/O SIA QUIENES DEFINEN LA BASE GRAVABLE. SOMOS AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL RECONOCIDOS POR/PARA EL PAGO DE TRIBUTOS U OBLIGACIONES ADUANERAS SOMOS AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL RECONOCIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN BAJO EL NO. 3111 Y ACTUAMOS EN CALIDAD DE MANDATARIOS EN CADA UNA DE NUESTRAS OPERACIONES ASIGNADAS POR USTEDES A SU PROPIO NOMBRE Y CUENTA, LOS VALORES DE FLETES. GASTOS DE TRAMITES ADUANEROS, GASTOS DE OPERACIÓN Y GASTOS ADICIONALES QUEDAN SUJETAS A LA FACTURA QUE EXPIDAN LAS EMPRESAS CORRESPONDIENTES. LOS FLETES INTERNACIONALES NO GENERAN RETENCION EN LA FUENTE. ARTICULO 2 DECRETO 399 DE 1987 1. POR HABERSE RECIBIDO A SATISFACCION LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LA MERCANCIA ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. 2. LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA SE ASIMILA EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 774 CODIGO DE COMERCIO). 3. EN EL EVENTO DE PRESENTARSE MORAS EN EL PAGO SE CAUSARAN INTERESES MORATORIOS A LA TASA VIGENTE Y AUTORIZADOS POR LA LEY. 4. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA

EN MI EJERCICIO DE MI DERECHO A LA LIBERTAD Y AUTODETERMINACIÓN INFORMÁTICA, AUTORIZO A GRUPO PANAMERICA SAS O A LA ENTIDAD QUE MI ACREEDOR DELEGADO PARA REPRESENTARLO O A SU CESIONARIO, ENDOSATARIO O A QUIEN OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR CON LA FINALIDAD QUE LA INFORMACIÓN COMERCIAL, CREDITICIA, FINANCIERA Y DE SERVICIOS DE LA CUAL SOY ITULAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SEA CONSULTADO O VERIFICADO CON TERCERAS PERSONAS INCLUYENDO BANCOS O BASES DE DATOS. DE IGUAL MANERA AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) SEA REPORTADA A LA CENTRAL DE RIESGO, SEGÚN LA LEY 1266 DE 2008.

UTILIZAR LA TRM A LA FECHA DE PAGO MAS \$30 PESOS SIEMPRE Y CUANDO NO SEA INFERIOR A LA TRM DE LA EMISION DE LA FACTURA O CONSULTAR EN NUESTRAS OFICINAS. CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE № 54339727964 SU SANTILLANA MDE

DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR ACEPTANDO LAS CONDICIONES DE ESTA FACTURA Y EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. 5. EN CASO DE PAGAR CON CHEQUE POR FAVOR GIRAR LO CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO. SI SU CHEQUE ES DEVUELTO POR EL BANCO UD. PAGARA INTERESES DE MORA Y EL 20% SOBRE EL VALOR DEL CHEQUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 731 DEL

CODIGO DE COMERCIO. ACEPTAMOS QUE LA PRESENTE TIENE IGUAL VALOR PROBATORIO QUE LA ORIGINAL